



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2015-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 08 de enero del 2015

VISTOS;

Resolución Administrativa N° 520-2014-CED-CSJLA/PJ de fecha 24 de noviembre del 2014, así como el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Oscar Burga Zamora de fecha 17 de diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 24 de noviembre del año 2014, el Dr. Oscar Manuel Burga Zamora, Juez Superior Provisional de esta sede de Corte, recurre al despacho de la Presidencia, a fin de solicitar licencia por los días 25 y 26 de noviembre del 2014, a efectos de que concurra a la ciudad de Lima, a las entrevistas personales programadas por el Consejo Nacional de la Magistratura, con motivo del Concurso Público N° 005-2014-SN/CNM.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 520-2014-CED-CSJLA/PJ de fecha 24 de noviembre del 2014, se resolvió conceder al magistrado recurrente **licencia sin goce de haber**, por los días martes 25 y miércoles 26 de noviembre del 2014, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de consejo; a efectos de que concurra a Lima, a la entrevista personal programada por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2014, el Dr. Oscar Manuel Burga Zamora, interpone recurso de Apelación contra la resolución de vistos, **en el extremo que se le concede licencia sin goce de haber**; amparando su pretensión en el artículo 8 literal "a", concordante con el artículo 47° del la Resolución Administrativa 18-2004-CE-PJ, el cual permite conceder licencia con goce de haber por motivo especial, y que si bien es cierto que al regular dicho supuesto de licencia, se ha establecido algunos supuestos que califican como especial el motivo de la licencia; sin embargo el magistrado recurrente considera que la notificación que recibe de parte del Consejo Nacional de la Magistratura para participar en la entrevista personal en el concurso público N° 005-2014-SN/CNM, constituye un motivo especial, por considerar que se trata de un concurso oficial dispuesto por la Constitución y las leyes pertinentes, para que acceda a un cargo superior en la misma institución.

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 22 de diciembre del 2014, se acordó designar al consejero Franklin Rodríguez Castañeda, para el estudio, análisis y posterior informe ante el Consejo de la apelación en mención. Es así que en la sesión de consejo programa para la fecha, emite su informe de manera verbal y escrita, la misma que se adjunta como anexo a la presente resolución, en donde opina; por que el recurso de apelación interpuesto por el magistrado recurrente contra la Resolución Administrativa N° 520-2014-CED-CSJLA/PJ, se



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Consejo Ejecutivo Distrital

considere como un recurso de reconsideración, por cuanto el Consejo Ejecutivo Distrital es competente para resolver dicho recurso; en donde se debe declarar fundada la reconsideración y se le conceda la licencia con goce de haber por los días 25 y 26 de noviembre del 2014.

Que, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital reunidos en la fecha, luego de escuchar atentamente el informe del consejero Rodríguez Castañeda y del debate correspondiente, y estando a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, acuerdan conceder la apelación al magistrado recurrente; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto administrativo.

Por lo tanto, estando a las facultades conferidas en el artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la apelación al Dr. Oscar Manuel Burga Zamora, contra la Resolución Administrativa N° 520-2014-CED-CSJLA/PJ en el extremo que se le concede licencia por los días 25 y 26 de diciembre del año 2014, **sin goce de remuneraciones.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, Oficina de Administración Distrital, así como del magistrado recurrente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MG. ANA ELIZABETH SALÉS DEL CASTILLO
Presidenta CED


Dr. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO HURTADO
Consejero CED


Dr. EDILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TANTA
Consejero CED


Dr. FRANKLIN CÉSAR RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
Consejero CED

ASDC/hvab